

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad Funcional de Recursos Humanos del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600143. SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	0018
	Código Siga	071100435615
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE RECURSOS HUMANOS DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ.	

I. FINALIDAD PÚBLICA
La presente contratación tiene por finalidad contribuir al cumplimiento de la función de integridad a cargo de la Unidad Funcional de Recursos Humanos del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Directoral N.º 000025-2026-MTPE/3/24.1, mediante acciones de soporte técnico, seguimiento y soporte documentario vinculadas a la implementación del Modelo de Integridad institucional. Asimismo, permitirá fortalecer el desarrollo de una gestión pública íntegra, ética y transparente, coadyuvando a la ejecución de las actividades previstas en la actividad operativa "Seguimiento de la Implementación del Modelo de Integridad", mediante la elaboración, revisión, actualización y sistematización de documentación relacionada con las acciones de integridad institucional. En ese marco, se contribuirá al fortalecimiento de la cultura de integridad y a la prevención de prácticas contrarias a la ética pública, favoreciendo el adecuado funcionamiento institucional y la prestación de servicios a la ciudadanía.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Contratar un (01) servicio de elaboración y revisión de documentos administrativos que brinde soporte técnico y operativo a la función de Integridad a cargo de la Unidad Funcional de Recursos Humanos del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", orientado al seguimiento, implementación y documentación de acciones relacionadas con el Modelo de Integridad.
III. ALCANCES DEL SERVICIO:
1. Coordinar y efectuar el seguimiento al registro de altas y bajas de los sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses (DJI), a fin de facilitar la actualización de la información que realiza la máxima autoridad administrativa durante la ejecución del servicio. 2. Realizar el monitoreo de los sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses (DJI), verificando el cumplimiento oportuno de dicha obligación correspondiente al mes de mayo, a fin de alcanzar una tasa mínima de cumplimiento del 80%. 3. Actualizar y organizar las carpetas de evidencia correspondientes a la implementación del Modelo de Integridad, conforme a las modificaciones y precisiones aprobadas en las Guías de Evaluación del ICP 2026, asegurando la trazabilidad, consistencia y disponibilidad de la documentación sustentatoria. 4. Realizar el seguimiento, monitoreo y recopilación de evidencias vinculadas a las acciones correspondientes a los componentes del Modelo de Integridad: Políticas de Integridad; y Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas; y Supervisión del Modelo de Integridad, conforme al siguiente detalle: a) Informe Mensual de Asesoramiento y monitoreo de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el marco de la Ley N° 31227 (mayo) b) Informe Mensual de Seguimiento al cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 31564 Ley de Prevención y Mitigación de Conflicto de Intereses y su reglamento



(mayo)				
c) Informe Mensual del seguimiento al registro de visitas en línea y agendas oficiales conforme a la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.				
d) Actualización del Formato: Matriz De Seguimiento a la Presentación de las DJI por los Sujetos Obligados (pregunta 5, III etapa) hasta mayo.				
e) Elaborar otros documentos relacionados con el objeto de la contratación que sean requeridos durante la ejecución del servicio.				
5. Monitoreo diario de las normas y disposiciones en materia de integridad pública emitidas por los entes competentes, comunicando oportunamente vía correo electrónico su aplicabilidad.				
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR				
• Persona Natural con Registro Único de Contribuyente (activo y habido). • Contar con RNP vigente para montos mayores a 1 UIT (De corresponder). • No estar impedido para contratar con el estado. • Estudiante de últimos ciclos y/o Egresado de la carrera de Administración y/o Gestión y/o Derecho y/o Ciencias Política y/o afines. Se acreditará el perfil solicitado con copia simple de constancia de estudios y/o récord académico y/o constancia de matrícula y/o constancia de egresado. • Diplomado en temas de Gestión Pública o y/o derecho administrativo y/o integridad y/o Sistema de Control y/o Control gubernamental. Se acreditará con constancias y/o certificados. • Experiencia no menor de tres (03) años en el sector público y/o privado, de los cuales, un (01) año desempeñando labores administrativas en áreas de Recursos Humanos y/o Integridad. Acreditar mediante constancias y/o certificados.				
V.	REGLAMENTOS	TÉCNICOS,	NORMAS	METROLÓGICAS Y/O
SANITARIAS (De corresponder)				
No Aplica.				
VI. SEGUROS				
No Aplica.				
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS				
No Aplica.				
VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN				
LUGAR: La prestación del servicio se desarrollará bajo la modalidad presencial y/o virtual, sin requerir presencia física permanente del contratista en las instalaciones del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”. ubicado en Av. Salaverry N° 655, 7° Piso, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima. La Unidad Funcional de Recursos Humanos brindará al contratista las facilidades necesarias para la remisión, acceso o intercambio de la información requerida, a fin de que pueda realizar las evaluaciones, análisis técnicos y demás actividades propias del servicio contratado. La coordinación y comunicación entre el contratista y la entidad podrá realizarse a través de medios digitales de comunicación, tales como correo electrónico, aplicaciones de mensajería virtual y plataformas de videollamadas, entre otros, que permitan una comunicación fluida, oportuna y eficiente con Unidad Funcional de Recursos Humanos. Para efectos de dichas coordinaciones, el proveedor deberá proporcionar a la Unidad Funcional de Recursos Humanos una dirección de correo electrónico y/o un número de teléfono móvil, los cuales deberán mantenerse vigentes durante la vigencia del servicio contratado, sin que ello implique sujeción a horarios, control de jornada, subordinación funcional o presencia física en la entidad, ni desnaturalice la naturaleza de la prestación de servicios contratada. De manera excepcional, y únicamente cuando así lo disponga la Unidad Funcional de Recursos Humanos, el contratista podrá participar en reuniones o coordinaciones				

presenciales específicas, sin que ello implique modificación de la modalidad principal de prestación del servicio ni genere obligación de permanencia física en la entidad.

PLAZO: El servicio se realizará en un plazo de hasta los treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.

IX. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar un (01) único entregable, el cual consistirá de la siguiente manera:

PRODUCTO/ENTREGABLE

Un informe que incluya el cumplimiento de las actividades asignadas en el numeral III del presente Términos de Referencia, contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.

<i>N° de Entregables/Producto</i>	<i>Plazos Máximo de ejecución del servicio</i>
<i>Único entregable/producto</i>	<i>Hasta los (30) días calendarios contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio.</i>

NOTA:

- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- La presentación del producto podrá realizarse a través de Mesa de Partes Digital del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, ingresando a la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes Presencial Ubicado en Av. Salaverry N° 655- Piso 7.

X. CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Funcional deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en una (01) armada, el cual se cancelará después de emitida la conformidad, de acuerdo a lo señalado en el numeral X del presente TDR, en atención al producto/entregable presentados como parte del servicio realizado y el comprobante de pago conforme a las disposiciones de SUNAT.

XII. GARANTÍAS

No Aplica.

XIII. CONFIDENCIALIDAD



- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No Aplica.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De corresponder)

El contratista se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

En atención a Ley 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, el contratista deberá presentar su Declaración Jurada de Interés ante la Contraloría General de la República en los siguientes momentos:

- Al inicio: Dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido contratado.
- Al cese: Dentro de los quince (15) días hábiles de haberse extinguido el vínculo contractual.

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que la suma de la aplicación de penalidad por mora y otras



	penalidades puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio. Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio, sin requerir previamente la aceptación del contratista
XVII.	OTRO TIPO DE PENALIDADES
	No Aplica
XVIII.	RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
	Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069: a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
XIX.	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.	
XX. APLICACIÓN SUPLETORIA	
Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.	
XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
No Aplica.	
XXII. GESTION DE RIESGOS	
No Aplica	
XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	
No Aplica	
XXIV. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564	
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".	
Solicitado por:	
LITMAN PINEDO TAFUR Jefe de la Unidad Funcional de Recursos Humanos Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"	